REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI.

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, 20 de noviembre del 2023

RADICACIÓN	76001-33-33-012-**2017-00338-00**
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	CARMENZA OBREGON Y OTROS clslegales@gmail.com lavaloar@gmail.com
DEMANDADO	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA – ASMET SALUD ESS EPS notificacionesjudiciales@asmetsalud.com INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA notificaciones@gha.com.co DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI notificacionesjudiciales@cali.gov.co
LLAMADAS EN GARANTÍA	ALLIANZ SEGUROS S.A. notificacionesjudiciales@allianz.co notificaciones@londonouribeabogados.com MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. notificaciones@gha.com.co MAURICIO ALBERTO AREVALO SANABRIA MIRYAM ESTELLA PULGARIN PERDOMO
MINISTERIO PÚBLICO	PROCURADORA 59 JUDICIAL I ADMINISTRATIVO DE CALI procjudadm59@procuraduria.gov.co

El apoderado judicial de la demandada ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA – ASMET SALUD ESS EPS, mediante escrito radicado el día 20 de abril de 2023[1], interpuso incidente de nulidad por la indebida notificación del auto No. 144 del 27 de febrero de 2018, por medio del cual se admitió la demanda.

Así las cosas, de conformidad con los artículos 208 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso 4 del artículo 134 del Código General del Proceso, se correrá traslado por el término de tres (3) días del incidente de nulidad presentado por la parte demandada ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA – ASMET SALUD ESS EPS, para que las partes, si así lo consideran, se pronuncien.

Por lo expuesto, el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

[1] Índice 73 SAMAI.

CORRER TRASLADO del incidente de nulidad interpuesto por la demandada ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA – ASMET SALUD ESS EPS, por el término de tres (3) días, para que se pronuncien, término que correrá conforme a lo previsto en el inciso 4 del 134 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente por Samai
VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
Juez